RESOLUCIÓN PR N° 374 /2012

Asunción, 12 de octubre de 2012.-

UOC

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2012 SERVICIOS PROFESIONALES DE DESPACHO DE IMPORTACION".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 141/2012** del Comité de Evaluación, de fecha 08/10/2012, con providencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), adjunto a la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 30/2012, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2012 ***"Servicios Profesionales de Despacho de Importación"***;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 17 de agosto de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura del sobre conteniendo los recaudos legales y ofertas presentadas por los profesionales despachantes FERNANDO JAVIER BENITEZ VILLALBA, GRACIELA GOMEZ MEDINA, HUGO RUBEN ROBLEDO RESQUIN, PEDRO CESPEDES AYALA, IVAN ADORNO PANKOW, MARTA IDALINA PORTILLO VERA – PORTILLO & PORTILLO ASOCIADOS, JOSÉ ANGEL SOTO BARRETO - SAN JOSÉ, FELIX ESCOBAR FERNANDEZ – SAN SEBASTIAN, NESTOR EDUARDO RUSSO OLMEDO y VICTOR SEBASTIAN ORTIZ LARROSA, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 47/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, a favor de los profesionales despachantes que han obtenido los más altos puntajes definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2012 para los **"Servicios Profesionales de Despacho de Importación"**, bajo la modalidad de Contrato Abierto (Importe máximo de Gs. 540.000.000 y mínimo de Gs. 270.000.000) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

	Despachante Adjudicado	Importe Mínimo Guaraníes – IVA incl.	Importe Máximo Guaraníes – IVA incl.
1	Víctor Sebastián Ortiz Larrosa	64.800.000.-	129.600.000.-
2	Graciela Gómez Medina	51.300.000.-	102.600.000.-
3	Félix Escobar Fernández	51.300.000.-	102.600.000.-
4	Pedro Céspedes Ayala	51.300.000.-	102.600.000.-
5	Hugo Rubén Robledo Resquín	51.300.000.-	102.600.000.-
	Total General	**270.000.000.-**	**540.000.000.-**

Abog. Oscar Rivera Martínez
SECR. GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI

Lic. Carlos José Krüssel Lima
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 374 /2012

* Hoja Nº 2 *

...//...

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Entregas (Servicios) requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por los profesionales despachantes de aduana, según detalle:----------

- Lugar de prestación del servicio: Dirección Nacional de Aduanas.----------
- Fecha(s) Final(es) de entrega de los bienes: De acuerdo a las necesidades de la I.N.C., hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND
PRESIDENCIA

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente